al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME Extraordinario número 11 de 3 de abril de 2020).

**Noveno:** Para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32401/47000 AYUDAS AL ESTUDIO DE SECUNDARIA, Certificado del Compromiso de gasto para ejercicio futuro de fecha 10 de noviembre 2020

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31613/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

La aprobación de la CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020- 2021, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

### PRIMERA: Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso 2020/2021.

# SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúan como las Bases de la presente Convocatoria.

## TERCERA: Dotación presupuestaria.

Para atender el gasto correspondiente, según informe de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el presupuesto para el ejercicio 2021 existe un compromiso de gasto por importe de 1.100.000 euros, en la aplicación presupuestaria 03/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO DE SECUNDARIA), quedando el citado compromiso de gasto supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad del referido ejercicio.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, según los criterios para la concesión establecidos en la base séptima, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

#### **CUARTA: Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

## QUINTA: Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, se podrán obtener en:

- La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: <a href="www.melilla.es">www.melilla.es</a> (Ayudas ESO), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (<a href="sede.melilla.es">sede.melilla.es</a>).
- Teléfono (010)

#### **SEXTA:** Destinatarios.

- 1. Podrán solicitar estas ayudas, a nombre del menor, el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2020/2021, en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se cumplimentará una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, que deberá ir acompañada de la documentación necesaria específica (documentación acreditativa de la identidad del alumno y certificación acreditativa de matriculación en ESO en Melilla), así como del Libro de Familia o, en su caso, de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, además de las declaraciones y demás datos que se contemplan en la base décima.
- 2. Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de ESO en Melilla, siendo requisito imprescindible estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Podrán ser beneficiarios, en particular:

BOLETÍN: BOME-BX-2020-56 ARTÍCULO: BOME-AX-2020-82 PÁGINA: BOME-PX-2020-1156